



H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. 2018-2021  
EJERCICIO 2019

EBANO/DSM/R33/CD/17/2019

CONTRATO NO. EBANO/DSM/R33/CD/17/2019

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO LA LEY Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE ÉBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. ROSA MARIA FLORES LÓPEZ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. PEDRO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CP ALMA LIZETTE ROSALES GONZALEZ COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL, CP JANETH MARLE RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. GUADALUPE GONZALEZ JUAREZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA AVILA CAMACHO EN CABECERA MUNICIPAL"

- a) QUE SU NOMBRE ES H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P., y tiene Carácter de organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Municipal de contribuyentes MES 050101905 y domicilio en AV. JOAQUÍN AGUIRRE COLONIA 20 DE NOVIEMBRE", CÓDIGO POSTAL 20000, EBANO, S.L.P., con domicilio para todos los fines y efectos legales en el domicilio antes mencionado, con personalidad y legalidad reconocidas por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de México, que tiene como sede legal y real el domicilio antes mencionado.
- b) El presente contrato es celebrado en virtud de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada por el GOBIERNO FEDERAL en el DIARIO OFICIAL de la Federación el 17 de febrero de 2009 y por el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA de México en el DIARIO OFICIAL del Poder Judicial del Estado de Coahuila de México el 17 de febrero de 2009, que establece que el contrato de obra pública se celebra en virtud de un contrato de obra pública que establece el precio unitario de los trabajos a realizarse.